



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0102 - 2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 JUN. 2019

VISTOS: INFORME 095-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 12 de junio del 2019, Resolución Gerencial Regional N°0057-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de abril del 2019, Informe N°046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 16 de abril del 2019, Resolución Gerencial Regional N°0096-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 25 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N°001-CLA-2019 de fecha 16 de enero de 2019 y Carta Notarial S/N de fecha 01 de agosto de 2017, el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccca reiteró su requerimiento de pago por la entrega de diversos bienes (artículos de escritorio y oficina, de computo, de ventilación, entre otros) en el año 2016, en coordinación directa con la Subgerencia de Abastecimiento, en el cual exige el monto que se encuentra valorizado en S/144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles).

Mediante Resolución N°0096-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 25 de mayo del 2018, se Reconoce el pago a favor de CARLOS AQUILINO LEDESMA ATOCCSA, por la adquisición de diversos bienes para las dependencias del Gobierno Regional de Ica, hasta por el monto de S/ 144, 536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles).

Mediante INFORME N°046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 16 de abril del 2019, se concluye que está acreditado la adquisición de útiles de escritorio y oficina, de computo, de ventilación, entre otros, siendo esta sometida a la conformidad por parte del área usuaria - Subgerencia de Abastecimiento, recomendado a la Gerencia de Administración y Finanzas, determinar la aprobación del Reconocimiento de pago a favor de NEGOCIOS PERU - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, representada por el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccca.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°0057-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de abril del 2019, se resuelve RECONOCER la deuda de ejercicios anteriores, a favor del Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccca, con RUC N°10215208601, por la Adquisición de útiles de escritorio y oficina, de cómputo y oficina, tóner, ventilación, entre otros; hasta por el monto de S/ 144,536.49 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 49/100 soles) y DISPONER el pago por el monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la Adquisición de lóners, el saldo pendiente será pagado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Mediante INFORME N°095-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 12 de junio del 2019, se concluye que está acreditado la adquisición de útiles de escritorio y oficina, de computo, de ventilación, entre otros, siendo esta reconocida y aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N°0057-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de abril del 2019. Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, determinar la aprobación del Reconocimiento de pago a favor de NEGOCIOS PERU - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, representada por el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccca, por el monto de S/ 19,880.0 (Diecinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), por la Adquisición de (01) Fotocopiadora Konica Minolta.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO (CON IGV)	Especifica de gasto
1	FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA	1	19,880.00	26.32.11
Total			19,880.00	



Gobierno Regional de Ica



El numeral 1) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha si es que hubiera, debiendo imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal.

Por su parte, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, señala que el devengado, sea en forma total o parcial, se produce entre otros, como consecuencia de haberse verificado: a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de ser el caso.

Siendo así, el reconocimiento de las deudas como el presente caso se encuentra regulado por el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales vencidos.

Es así que, según los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Siendo así, el reconocimiento de pago por la adquisición de bienes para las diferentes dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica en el año 2016, por un monto de S/. 144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles) a favor del Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atocsa cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento conforme se advierte con el Informe N° 046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado” aprobado con D.S. N° 017-84-PCM y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR de fecha 27 de octubre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda de ejercicios anteriores a favor de Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atocsa, con RUC N° 10215208601, por la Adquisición de útiles de escritorio y oficina, de computo, tóners, ventilación, entre otros.



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO 2°.- DISPONER el pago por el monto de S/ 19,880.00 (Diecinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), por adquisición de (01) Fotocopiadora Konica Minolta; el saldo pendiente será pagado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente, una vez que se haya logrado obtener la certificación presupuestal, desde la Subgerencia de Presupuesto.

Afectación Presupuestal	
Item	Descripción
Meta	060
Fuente de financiamiento	Recursos directamente recaudado
Clasificador	26.32.11
Monto en S/	S/19,880.00

ARTÍCULO 4°.- DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa NEGOCIOS PERU – VENTA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, representada por el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atocsa. y demás áreas vinculadas del Gobierno regional de Ica, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Contabilidad
CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL